

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036-2015-MDY/A

Yura, 14 de Enero del 2015.

#### VISTOS:

El Informe N° 004-2015-GDSE-MDY, de fecha 09 de enero del 2015, sobre Plan de Trabajo denominado: "Escuela de Verano y Festival Saludable 2015", la Disponibilidad Presupuestal N° 002-2015-GPPR-MDY, de fecha 12 de enero del 2015, el Dictamen Legal N° 002-2015-GAJ/MDY, de fecha 14 de enero del 2015, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, tal como lo señala el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales es de promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal y como lo señala la Constitución Política del Perú, en su artículo 14; la educación promueve el conocimiento, aprendizaje, la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación fisica y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Que, mediante Informe N° 004-2015-GDSE-MDY, de fecha 09 de enero del 2015; emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico respecto a la presentación del plan de trabajo "ESCUELA DE VERANO Y FESTIVAL SALUDABLE", señala que es una actividad que oferta un espacio formativo a los niños, jóvenes y adultos de nuestra localidad durante los meses de enero y febrero, espacios que brindan conocimiento, esparcimiento y buena práctica de hábitos saludables durante los meses de vacaciones estudiantiles.

Que mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0002-2015-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se pone a conocimiento el otorgamiento de presupuesto, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "ESCUELA DE VERANO Y FESTIVAL SALUDABLE" precisando para ello un monto de S/. 11,627.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 00/100 NUEVOS SOLES); siendo la Fuente de Financiamiento Recursos directamente recaudados, rubro 09, por lo que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley  $N^\circ$  27972 Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "ESCUELA DE VERANO Y FESTIVAL SALUDABLE" en consecuencia de ello disponer el gasto de S/. 11,627.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 00/100 NUEVOS SOLES), para atender los gastos de la actividad programada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la ejecución y rendición de gastos luggo de concluido el plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto realice las acciones administrativas con el fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





